



Fecha: 4 de 03 del 2024

1024519881

Yo José Reinelio Marín Betancur, identificado con cédula de ciudadanía No. 79'637.566 de Bogotá, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno, manifiesto bajo la gravedad de juramento, prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación para su notificación y esta no pudo ser entregada por las siguientes razones expuestas:

14

| RADICADO | DEPENDENCIA REMITENTE | DESTINATARIO | ZONA |
|----------------|-----------------------|--------------|--------------|
| 20242230113511 | 223 | Jair Busman | CERROS NORTE |

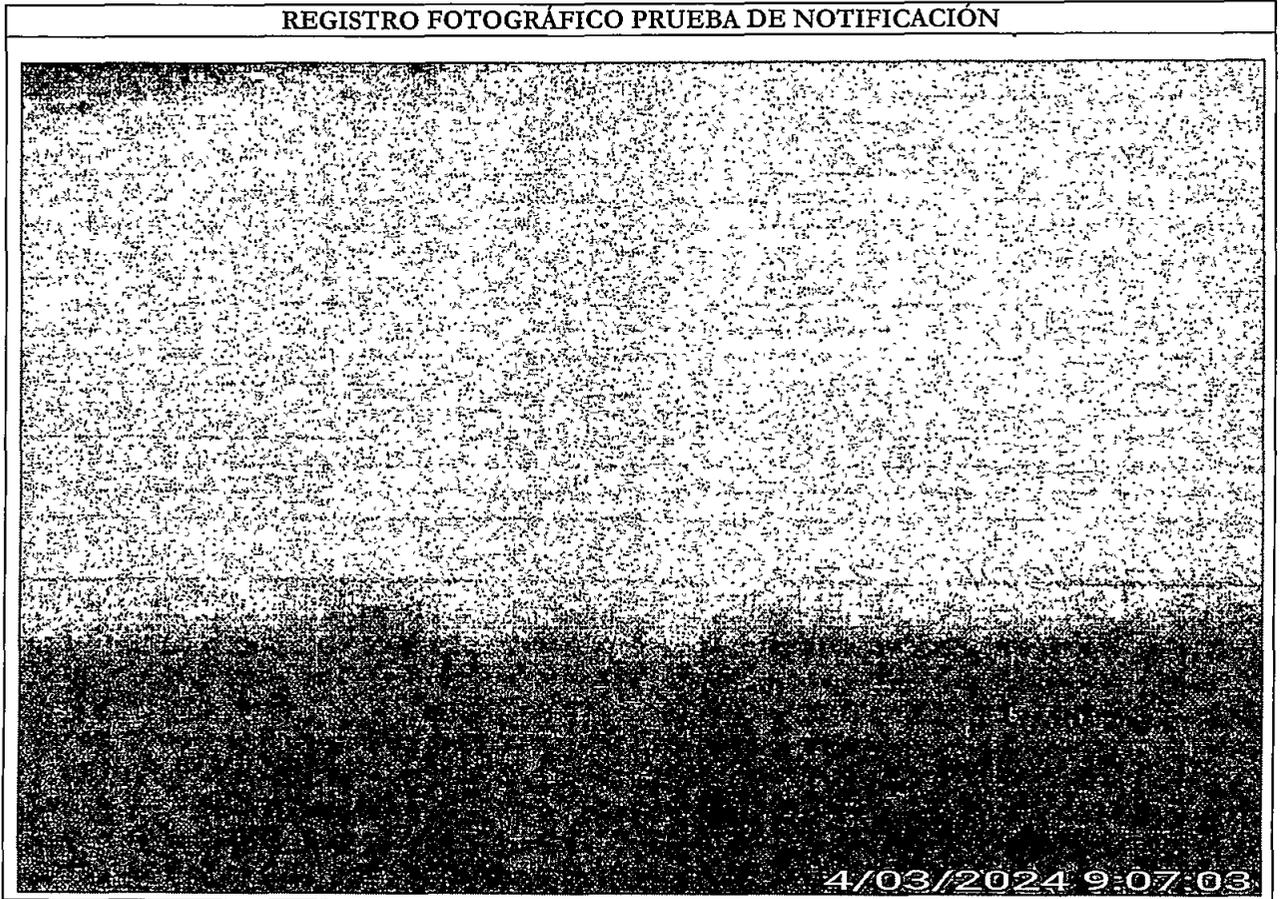
| MOTIVO DE LA DEVOLUCION | DETALLE |
|---|---------------------|
| 1. NO EXISTE DIRECCIÓN | X |
| 2. DIRECCION DEFICIENTE | |
| 3. REHUSADO | de la calle 33 pasa |
| 4. CERRADO | a la calle 38. |
| 5. FALLECIDO | |
| 6. PREDIO DESOCUPADO | por era 2a |
| 7. CAMBIO DE DOMICILIO | |
| 8. DESTINATARIO DESCONOCIDO | |
| 9. FUERZA MAYOR | |
| 10. ZONA DE ALTO RIESGO | |
| 11. OTRO | |
| DEVOLUCIONES PARA EL SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO | |
| 12. NO RECLAMADO | |
| 13. NO CONTACTADO | |
| 14. APARTADO CLAUSURADO | |

| INTENTOS DE NOTIFICACIÓN | | | |
|---------------------------------|-------|---|------|
| RECORRIDOS | FECHA | | HORA |
| 1°. VISITA | | | |
| 2°. VISITA | | | |
| ¿SE ANEXA REGISTRO FOTOGRAFICO? | SI | X | NO |

| DATOS DEL NOTIFICADOR | |
|-----------------------|------------------------------|
| NOMBRE LEGIBLE | José Reinelio Marín Betancur |
| FIRMA | |
| No DE IDENTIFICACIÓN | 79.637.566 de Bogotá |



REGISTRO FOTOGRÁFICO PRUEBA DE NOTIFICACIÓN



Nota 1: En caso de que el documento se encuentre en estado de devolución, deberá ser fijado en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Nota 2: De acuerdo con el instructivo GDI-GPD-IN002 – numeral 2.9.6: “Se debe garantizar que la digitalización se hará el día hábil siguiente a la desfijación en cartelera para todos los casos. Para el caso de las inspecciones de policía factor distrital, la publicación de actuaciones policivas en cartelera no aplica, debido a que las notificaciones y citaciones se realizaran en la pagina web de la Secretaría Distrital de Gobierno. Solamente por instrucción escrita del director para la Gestión Policiva, se realizará publicación en cartelera o normograma”.

Constancia de fijación. Hoy, **05-MAR-2024** se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital e Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el termino de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el termino de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, **11-MAR-2024** a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, y su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes, y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20242230113511
Fecha: 26-02-2024

20242230113511

Bogotá, D.C. 05 de febrero de 2024

Señor
FETECUA GUZMAN HERNAN JAIR
C.C. 1022435387
Calle 35 2 15
Tel: 3178604822
Email: NO APORTA

Ciudad

Asunto: **Citación a Audiencia Pública**
Referencia: Expediente SDG: **2020593870101450E** Expediente RNMC: **11-001-6-2020-453059** Caso 3026746 Comparendo 110010858170 del **19 de agosto de 2020**.

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO DE AVOCO** de fecha **23 de febrero de 2024** proferido por la Inspector de Policía de Descongestión **D-36** adscrita a la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se ordenó realizar **AUDIENCIA** del Proceso Verbal Abreviado en contra del señor **FETECUA GUZMAN HERNAN JAIR**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **1022435387**, como presunto infractor del **Art. 140 - Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público., Num. 13 - Consumir, portar, distribuir, ofrecer o comercializar sustancias psicoactivas, inclusive la dosis personal, en el perímetro de centros educativos; además al interior de los centros deportivos, y en parques. También corresponderá a la Asamblea o Consejo de Administración regular la prohibición del consumo de sustancias psicoactivas en determinadas áreas de las zonas comunes en conjuntos residenciales o las unidades de propiedades horizontales, en los términos de la Ley 675 de 2001.** del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801-2016, según comparendo de policía y expediente citado.

En consecuencia, me permito citarlo para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que tendrá lugar en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

| | | | |
|------------|---|-------|--------------------|
| Fecha: | 14 de marzo de 2024 | Hora: | 8:50:00 am. |
| Lugar: | Inspección D-36 | | |
| Dirección: | Diagonal 16 # 104 - 51 CADE CENTRO COMERCIAL VIVA FONTIBON | | |

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte los documentos o pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.



Se le advierte al presunto infractor que, en el evento de no comparecer el día y hora señalados para la audiencia, aquella diligencia se suspenderá y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia de conformidad con la Sentencia 349 de 2017; pero si usted no justifica su inasistencia en los términos indicados, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se decretarán las pruebas que considere necesarias para el esclarecimiento de los hechos. Salvo que el Despacho considere necesario decretar pruebas adicionales, la audiencia se reanudará después del tercer día hábil siguiente o con posterioridad y se dictará el fallo que en derecho corresponda.

| | | | |
|------------|--|-------|-------------|
| Fecha: | 20 de marzo de 2024 | Hora: | 8:50:00 am. |
| Lugar: | Inspección D-36 | | |
| Dirección: | Diagonal 16 # 104 - 51 CADE CENTRO COMERCIAL VIVA FONTIBON | | |

La audiencia se celebrará de manera presencial o virtual. Si el presunto infractor opta por asistir de manera virtual, deberá manifestarlo con una antelación no menor a tres (3) días de la celebración de la audiencia, al correo electrónico **Orlando.blanco@gobiernobogota.gov.co** o **claudia.osorio@gobiernobogota.gov.co**, con el fin de habilitar el canal virtual, y deberá informar sus datos de contacto y su correo electrónico.

Con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica en el Micrositio web de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo éste, un medio expedito y eficaz disponible para dar a conocer la actuación, de acuerdo con lo previsto en el numeral 2 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Cordialmente,


ORLANDO BLANCO-ZUÑIGA
INSPECTOR D36 DE POLICÍA

Firma mecánica autorizada
Según la Resolución 095 de 28-09-2021
Secretaría Distrital de Gobierno